

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

DESPRENDA ESTA PARTE

bromas y contactos que no han sido propiciados ni consentidos.

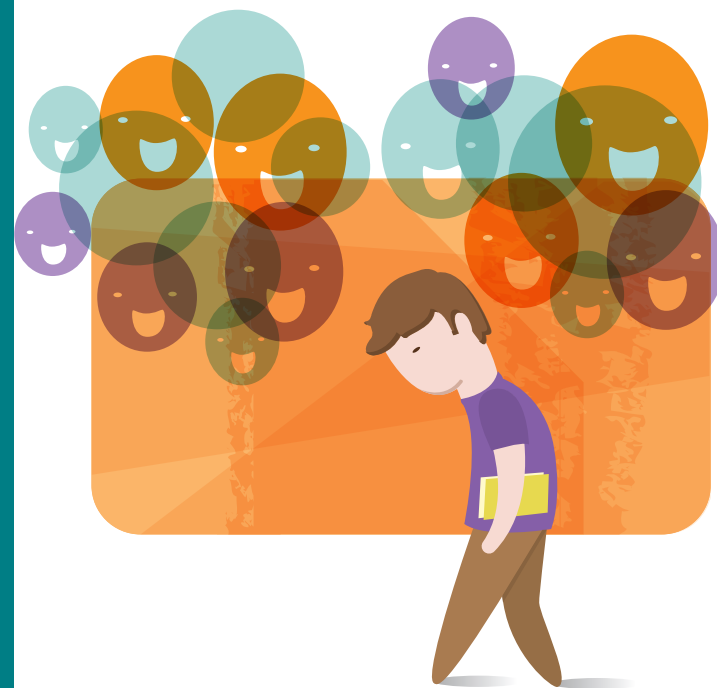
El H. Ayuntamiento de Puebla, a través del **Subcomité contra la Discriminación, Hostigamiento y Acoso Laboral y/o Sexual**, promueve la eliminación de todas estas prácticas.

En caso de queja o denuncia puedes denunciar de la siguiente manera:

1.
 - A. En forma directa ante la representante del Subcomité contra la Discriminación, Hostigamiento y Acoso Laboral y/o Sexual (Instituto Municipal de las Mujeres, 9 sur 1508. Col. Santiago).
 - B. En el Buzón MEG instalado en tu dependencia u organismo a través del formato correspondiente, que deberá contener nombre, datos de identificación, firma o huella digital de quien denuncia, porque de lo contrario no procederá.
 - C. A través de correo electrónico cte_denunciaindustrial@pueblacapital.gob.mx
 - D. Si presentaste tu queja o denuncia a través de correo electrónico, acude ante el Subcomité dentro de los siguientes cinco días hábiles a ratificarla, o no procederá tu denuncia.
2. Si la queja o denuncia es por discriminación, el Subcomité entablará el procedimiento de mediación y te brindará la asesoría legal correspondiente.
3. Si la queja o denuncia es por hostigamiento o acoso laboral o sexual, el Subcomité emitirá la recomendación correspondiente y la canalizará a la Contraloría Municipal para su atención inmediata.

(Todas las quejas y denuncias son de carácter confidencial).

www.pueblacapital.gob.mx/wb/pue/meg



TIPOLOGÍA DEL HOSTIGAMIENTO



Procedimiento en caso de discriminación, hostigamiento y acoso laboral y sexual.

Discriminación:

Toda distinción, exclusión o restricción que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas.

Tipos de discriminación

1. Racismo y xenofobia.
2. Homofobia o rechazo a las orientaciones sexuales distintas a las mayoritarias.
3. Discriminación a personas discapacitadas o enfermas.
4. Discriminación de género (mujeres y hombres).
5. Diferencias por el estrato social.
6. Discriminación religiosa.

Acoso:

Comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos; generalmente se produce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello, al no existir una sanción colectiva contra esos actos.

Tipos de acoso

- Laboral
- Moral o psicológico
- Sexual

Acoso Laboral:

Conocido frecuentemente con el término inglés **mobbing** ('acosar', 'hostigar', 'acorrallar en grupo'); forma de violencia que implica una situación laboral repetida y mantenida en el tiempo que conlleva agresiones psicológicas, que atentan contra la integridad y la dignidad

personal y profesional; supone un riesgo laboral con importantes consecuencias físicas, psicológicas y sociales para la salud del personal.

El **mobbing** puede identificarse porque el agresor o agresora tiene comportamientos que afectan profundamente a la persona agredida:

- *Realiza comentarios injuriosos contra la persona.*
- *Se le ridiculiza o se ríen de ella públicamente.*
- *Se burlan o magnifican posibles discapacidades.*
- *Se le hace parecer estúpida.*
- *Se le aísla de los compañeros.*
- *No se le dan tareas.*
- *Se le asignan tareas excesivas o imposibles de cumplir.*
- *Se le niega la palabra o se le ignora cuando está presente.*
- *Se le critica o amenaza no sólo en temas laborales, sino personales.*
- *Profiere gritos e insultos.*

Acoso sexual:

Comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y provoca efectos perjudiciales para ella.

Acoso Moral o Psicológico:

Tiene como fin someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y autoestima por medio de la humillación pública, la burla, confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores.

Hostigamiento Sexual:

Comportamiento o acercamiento sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales en el ambiente laboral y educativo, afectando su desempeño o bienestar personal; se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación; se solicitan favores sexuales, actos de naturaleza sexual, verbales, físicos, o visuales, pellizcos, palmadas, besos, caricias, miradas,

Formato de queja o denuncia de discriminación, hostigamiento, acoso laboral y sexual

Identificación de la persona quejosa y o denunciante:

Nombre: _____ Edad: Sexo: Dependencia: _____

Área de Adscripción: _____ Jefe/e Inmediato: _____

Tipo de Contratación: Base Confianza

Datos del (de la) presunto (a) responsable:

Nombre: _____ Edad: Sexo: Dependencia: _____

Área de Adscripción: _____ Jefe/e Inmediato: _____

Tipo de Contratación: Base Confianza

Tipo de denuncia:

Discriminación: Hostigamiento: Acoso Laboral: Acoso Sexual:

Declaración de hechos:

Lugar: _____ Frecuencia: _____

Descripción: _____